

ACTA: En la Comisaría de Famailla, departamento Homónimo, provincia de Tucumán, a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil Diecisiete, siendo horas cuatro y media, el funcionario de policía que suscribe Oficial Sub-Ayudante TORRES CRISTIAN MARCELO, dependiente del Departamento General de Policía con actual prestación de servicios en esta UOP y en la misma cumpliendo con las funciones de Auxiliar de Turno, secundado en este acto por la Oficial Sub-Ayudante FERNADEZ MARIA CONSTANZA, labro la presente a los fines y efectos de dejar debidamente documentado lo siguiente: Que como a horas doce y diez nos informó el radioperador de que habría ocurrido un accidente en la Ruta 301 a alturas del puente de Rio Colorado en jurisdicción de Reducción, por ese motivo tomo intervención gente de la comisaria de REDUCCION, después de verificar la jurisdicción informo el Cabo 1º Rico de Reducción que el hecho se habría dado en jurisdicción de la comisaria de famailla por tal motivo nos constituimos junto con el secundante y el AGENTE PAZ chofer del móvil tuc-2172, apoyo AGENTE TOLEDO, al llegar al sitio del accidente nos entrevistamos con el CABO 1º RICO PABLO y SARGENTO LANGUAZCO RICARDO de la comisaria de reducción que nos informaron que las víctimas se habían sido trasladadas al Hospital de Lules para determinar su estado, en el lugar del hecho se encontraba la Señora RIQUELEME NATALIA JUDITH, dueña del vehículo que estaba interviniente en el accidente, y nos expresó que ella circulaba de dirección Norte hacia el Sur en su automóvil Marca: FORD FIESTA, Color: GRIS, Dominio: AA 760 HJ, cuando de repente se le apareció un bulto negro al parecer una moto sin luz por ese motivo bajo la velocidad de golpe, al no poder detenerlo, lo habría chocado de atrás, entonces de inmediato habría frenado y a posterior bajado para constatar de lo que había chocado, se dio con que era una motocicleta de la cual circulaban tres personas, una femenina y dos masculinos, entonces llamo de inmediato a la ambulancia para que las mismas sean trasladadas al Hospital, Al recibir esa información fuimos trasladados hacia el Hospital de Lules junto con mi secundante en un móvil provisto por la COMISARIA DE LULES, dejando en el lugar del hecho al Chofer y al apoyo de la comisaria de famailla para que preserven el lugar donde ocurrieron los acontecimientos, previamente se comunicó a criminalística para que tomara intervención en el lugar de los hechos. Al llegar al hospital de Lules nos entrevistamos con el oficial correa el cual nos manifestó que uno de los pacientes identificado como RAMON

SARAVIA, había siendo trasladado al Hospital Padilla porque presentaba POLITRAUMATISMO y FRACTURA en la pierna derecha, otro de los sujetos fue identificado como WALTER GOMEZ, este no presentaba lesiones, solo se encontraba en un arduo estado de ebriedad y la señorita JOHANA MARIA DEL CARMEN CASTRO dolor en el tórax por lo que se le realizó una placa para ver su estado, y le realizaron cuatro puntos en su rodilla por un corte, a posterior se le dio el alta Todos fueron atendidos por el Dr. JULIO HECTOR SANTOS. Mat. Prof. N° 1899. La señorita Castro no quería hablar nada de lo sucedido debido a que presenta problemas mentales de nacimiento, entonces el hermano CASTRO MIGUEL ANGEL, se hizo presente en el hospital y le conto su hermana que la razón por la cual ella había venido con estos dos sujetos era porque , la misma se encontraba en La PISTA DE SALUD en la Plazoleta de famailla, cuando se acercó en una moto GOMEZ junto al acompañante diciéndole que suba a la moto que irían a dar una vuelta entonces ella se niega a subir, y en ese entonces GOMEZ le mostro un cuchillo y le dijo que subiera a la moto ya, entonces accedió, en el transcurso del camino GOMEZ le manifestó que irían a su casa en San Rafael y unos metros más adelante tuvieron el accidente para luego ser trasladado al Hospital. Se llamo a la guardia Policial del Hospital Padilla donde fuimos atendidos por el Cabo Arroyo, que nos informo sobre el estado de SARAVIA RAMON que estaba en observaciones porque presentaba POLITRAUMATISMO en la cabeza y FRACTURA en la pierna derecha, según lo diagnosticado por la Dr. KARINA ZARATE. Se informó a la Fiscalía de Turno Interviniente de lo sucedido por tal motivo fuimos atendidos por la Dra. MACCIO que ordeno LA APREHENSION del ciudadano WALTER GOMEZ por la CAUSA: RAPTO. También dispuso que el automóvil marca: FORD FIESTA, color: Gris, el cual tiene roto el paragolpes delantero del lado derecho y el parabrisas, de la señora Riquelme queda en calidad de depósito y la motocicleta marca: Corven 125 cc, de color azul, sin guardabarros traseros ni delantero, sin tablero, sin luces traseras y delanteros en calidad de secuestro por la CAUSA: LESIONES CULPOSAS Y RAPTO lo mismo ordenado por la Dra. MACCIO ambos vehículos en esta UOP. .Por lo que se da por finalizada la presente la cual labro sello y firmo junto al personal interviniente, para constancia lo que CERTIFICO.



Torres Cristian Marcelo
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN

-02-

Comisaria de Famailla. 27 de Mayo del año 2017

.....Por lo recibido en la fecha a los fines de continuar con la tramitación legal de las presentes actuaciones sumariales, designe secretario de actuaciones al OFICIAL SUB-AYUDANTE TORRES CRISTIAN MARCELO, quien en carácter de tal suscribirá esta y demás diligencias llevarse a cabo .NOTIFIQUESE.-----


Torres Cristian Marcelo
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN




CASTELLI CARLOS ANTONIO
SUB COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

-----Seguidamente se procede adjuntar a fojas
siguiente CROQUIS DEL LUGAR DE LOS HECHOS .CONSTE.-----


Torres Cristian Marcelo
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN




CASTELLANOS ANTONIO
SUB COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

CRIA.FAMAILLA, 27 de Mayo de 2017

SEÑOR
DIRECTOR DE CRIMINALISTICA
SU / OFICINA:

REF: SOLICITAR INTERVENCION

CAUSA: LESIONES CULPOSAS, VICTIMA: JOHANA MARIA DEL CARMEN CASTRO Y OTS. CAUSANTES:
RIQUELME NATALI JUDITH, OCURRIDO: 27/05/2017, INTERVIENE: FISCALIA DE INST. DE LA 1º NOM. C J
MONTEROS

Solicito a Ud. quiera tener a bien disponer, que personal facultativo de esa dirección a su cargo, se constituya al sitio ubicado en Ruta 301, 200 mts antes de Rio Colorado a fines de que sea adjuntada a la causa de mención en el epígrafe.

Estimare se informe como es de practica



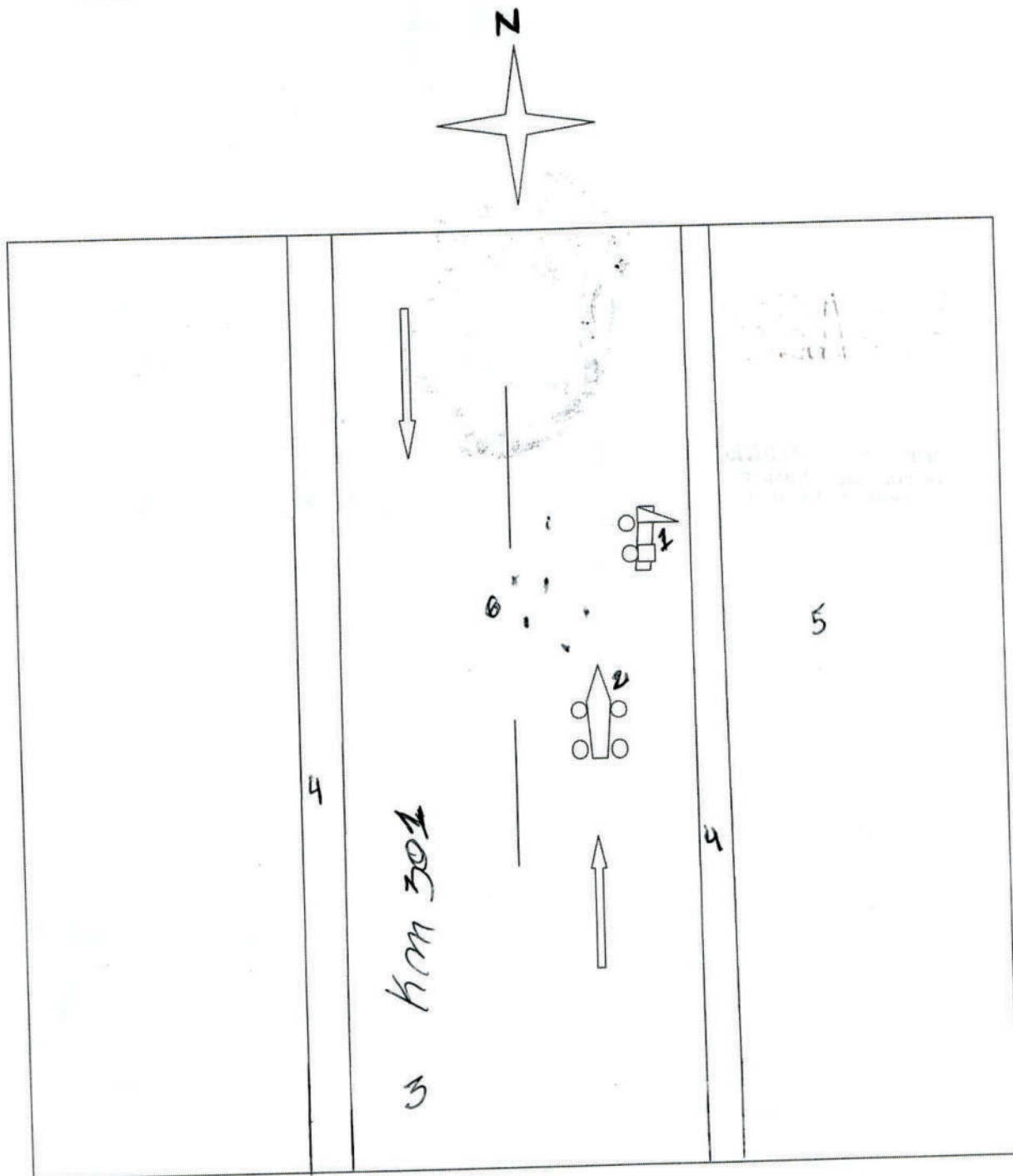
Torres Cristian Marcelo
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN


Torres Cristian Marcelo
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN




CASTELLANOS CARLOS ANTONIO
SUB COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

OCROQUIS ILUSTRATIVO DEL LUGAR DEL HECHO SIN ESCALAS.-



REFERENCIAS:

- 1- Motocicleta
- 2- Automovil
- 3- Ruta 301
- 4- Calzada
- 5- Sin luz artificial
- 6- Partes de los vehiculos



COMISARIA DE FAMAILLA, 27 Mayo de 2017.-

Torres Cristian Marcelo
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN

-----Seguidamente se procede adjuntar a fojas
siguiente NOTAS de las Victimas y causantes .CONSTE.-----


Torres Cristian Marcelo
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN




CASTELLI CARLOS ANTONIO
SUB COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

-----Seguidamente se procede a dar fiel y estricto
cumplimiento a la providencia que antecede. CONSTE.-----


Torres Cristian Marcelo
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN




CASTELLI CARLOS ANTONIO
SUB COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

-05-

COMISARIA DE FAMAILLA, 27 DE MAYO de 2.017.-

SEÑOR
JEFE DE UNIDAD SANITARIA OESTE
SU _____ / OFICINA:

Ref.: Solicitar examen médico legal

CAUSA: LESIONES CULPOSAS, VÍCTIMA: CASTRO JOHANA MARIA DEL CARMEN Y OTROS. ACUSADA RIQUELME NATALIA ESTER JUDITH OCURRIDO: 27-05-2017, INTERVIENE: FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN I NOMINACION DEL CENTRO JUDICIAL MONTEROS.-

Solicito a Ud. Que un facultativo a su cargo proceda a realizar el correspondiente examen Médico Legal a la ciudadana *CASTRO JOHANA MARIA DEL CARMEN, argentina, sin instrucción, soltera, desocupada, de 22 años de edad, con domicilio en Pasaje Octaviano Vera tercera cuadra Barrio Oeste. Ciudad de Famailla.* Quien se encuentra mencionada como acusada en la causa de epígrafe.

práctica.

Estimaré que se me informe como es de

29.835-512

Torres Cristian Marcelo
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN



COMISARIA DE FAMAILLA, 27 de MAYO de 2017

-08-

Señor
Director de Medicina Legal
Su / Oficina

=====

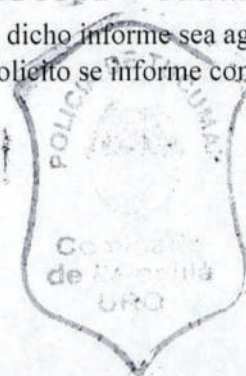
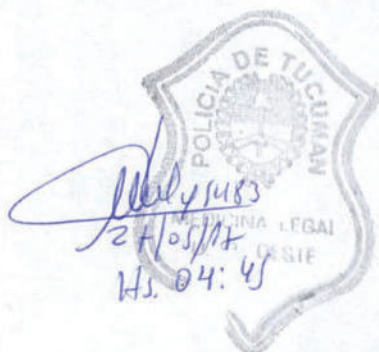
CAUSA: LESIONES CULPOSAS, VICTIMA: CASTRO JOHANA MARIA DEL CARMEN Y OTRS., CAUSANTE: RIQUELME NATLIA ESTER JUDITH, HECHO OCURRIDO: 27/05/2017 INTERVIENE: FISCALIA DE INSTRUCCION DE LA I NOMINACION CENTRO JUDICIAL MONTEROS

=====

REF. SOLICITAR DOSAJE ALCOHOLICO..-

Solicito a UD., quiera tener a bien que un facultativo de esa Dirección a su cargo, realice el correspondiente DOSAJE ALCOHOLICO. A la ciudadana CASTRO JOHANA MARIA DEL CARMEN, argentina, sin instrucción, soltera, desocupada, de 22 años de edad, con domicilio en Pasaje Octaviano Vera tercera cuadra Barrio Oeste. Ciudad de Famaillá, a los fines de que dicho informe sea agregado la causa de epígrafe.-

Solicito se informe como es de práctica.-



Torres Cristian Marcelo
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN

10/10/10

-07-

COMISARIA DE FAMAILLA, 27 de MAYO de 2017

Señor
Director de Medicina Legal
Su / Oficina

=====

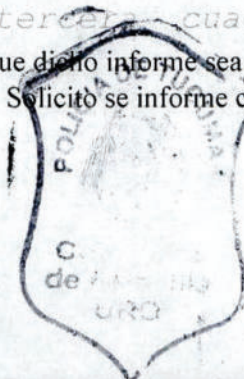
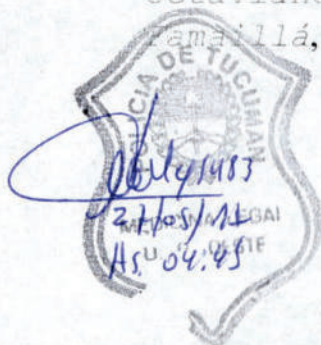
CAUSA: LESIONES CULPOSAS, VICTIMA: CASTRO JOHANA MARIA DEL CARMEN Y OTRS., CAUSANTE: RIQUELME NATLIA ESTER JUDITH, HECHO OCURRIDO: 27/05/2017 INTERVIENE: FISCALIA DE INSTRUCCION DE LA I NOMINACION CENTRO JUDICIAL MONTEROS

=====

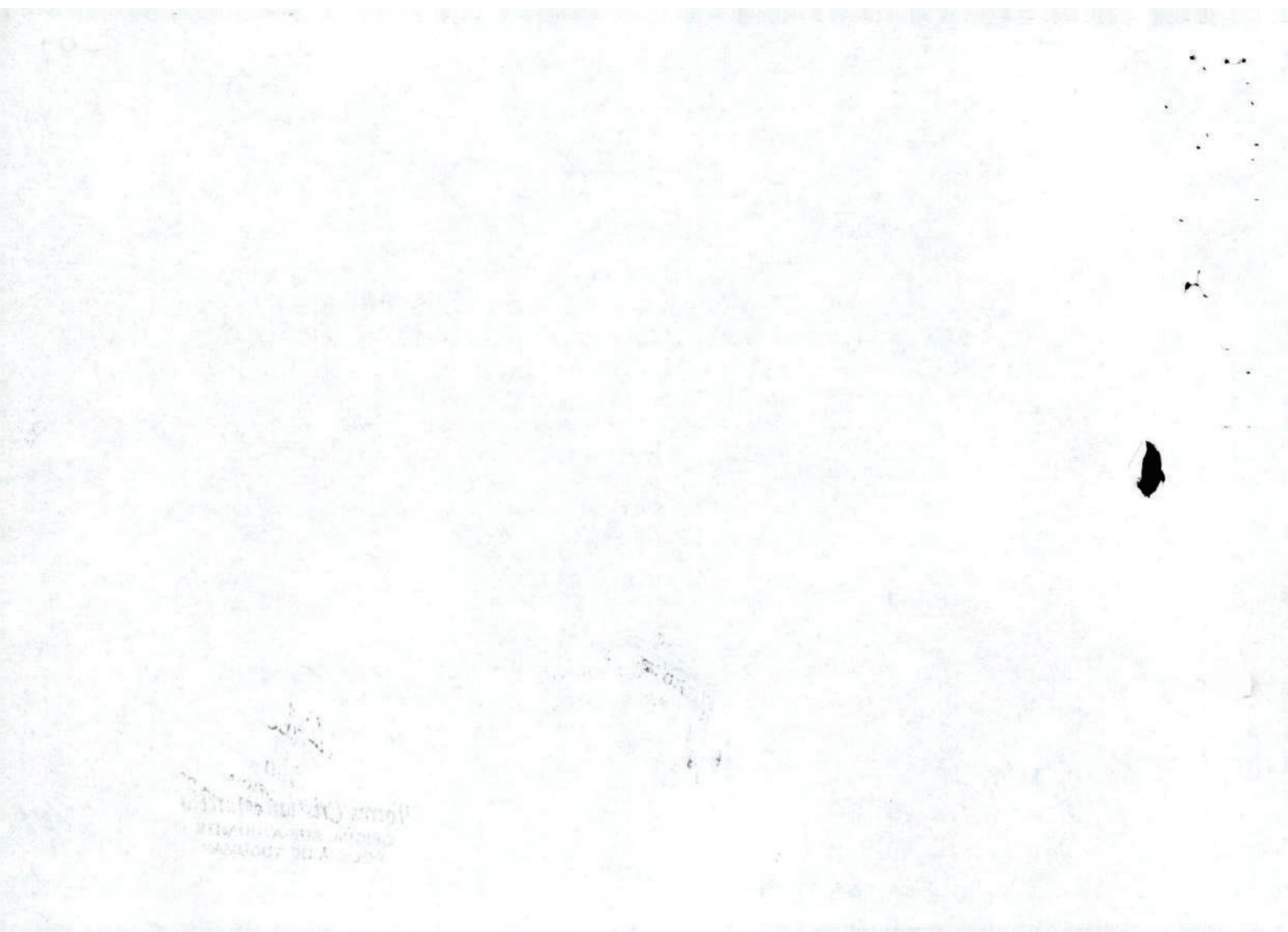
REF. SOLICITAR EXAMEN TOXICOLOGICO..-

Solicito a UD., quiera tener a bien que un facultativo de esa Dirección a su cargo, realice el correspondiente EXAMEN TOXICOLOGICO. A la ciudadana CASTRO JOHANA MARIA DEL CARMEN, argentina, sin instrucción, soltera, desocupada, de 22 años de edad, con domicilio en Pasaje Octaviano Vera tercera cuadra Barrio Oeste. Ciudad de Famaillá, a los fines de que dicho informe sea agregado la causa de epígrafe.-

Solicito se informe como es de práctica.-



Torres Cristian Marcelo
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN



COMISARIA DE FAMILIA, 27 de MAYO de 2017

Señor
Director de Medicina Legal
Su / Oficina

=====

CAUSA: LESIONES CULPOSAS, VICTIMA: CASTRO JOHANA MARIA DEL CARMEN, CAUSANTE: RIQUELME NATLIA ESTER JUDITH, HECHO OCURRIDO: 27/05/2017 INTERVIENE: FISCALIA DE INSTRUCCION DE LA I NOMINACION CENTRO JUDICIAL MONTEROS

=====

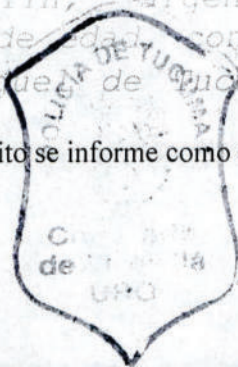
REF. SOLICITAR EXAMEN TOXICOLOGICO..-

Solicito a UD., quiera tener a bien que un facultativo de esa Dirección a su cargo, realice el correspondiente EXAMEN TOXICOLOGICO. A la ciudadana **RIQUELME NATALIA ESTER JUDITH**, argentina, instruida, casada, docente, de 38 años de edad, con domicilio en Pasaje Vera y Aragón 2450 de San Miguel de Tucumán, a los fines de que dicho informe sea agregado la causa de epígrafe.-

Solicito se informe como es de práctica.-

X
X
27/5/17
143.0415

POLICIA DE TUCUMAN
MEDICINA LEGAL
D. UESTIF



Torres Cristian Marcelo
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN



209

COMISARIA DE FAMILIA, 27 DE MAYO de 2017.-

SEÑOR
JEFE DE UNIDAD SANITARIA OESTE
SU _____ / _____ OFICINA:

Ref.: Solicitar examen médico legal

CAUSA: LESIONES CULPOSAS, VÍCTIMA: CASTRO JOHANA MARIA DEL CARMEN Y OTROS. ACUSADA RIQUELME NATALIA ESTER JUDITH OCURRIDO: 27-05-2017, INTERVIENE: FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN I NOMINACION DEL CENTRO JUDICIAL MONTEROS.-

Solicito a Ud. Que un facultativo a su cargo proceda a realizar el correspondiente examen Médico Legal a la ciudadana *RIQUELME NATALIA ESTER JUDITH*, argentina, instruida, casada, docente, de 38 años de edad, con domicilio en Pasaje Vera y Aragon 2455. San Miguel de Tucumán. Quien se encuentra mencionada como acusada en la causa de epígrafe.

práctica.

[Handwritten signature]
x 27365093



Estimaré que se me informe como es de

[Handwritten signature]
Torres Cristian Marcelo
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN



COMISARIA DE FAMILIA, 27 de MAYO de 2017

Señor
Director de Medicina Legal
Su / Oficina

=====

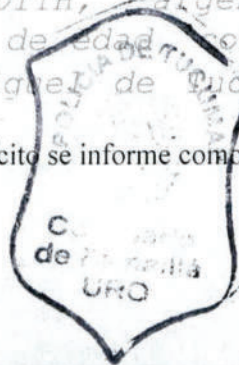
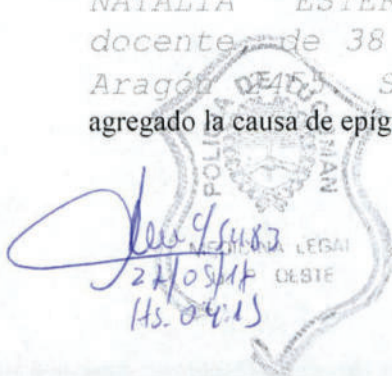
CAUSA: LESIONES CULPOSAS, VICTIMA: CASTRO JOHANA MARIA DEL CARMEN, CAUSANTE: RIQUELME NATLIA ESTER JUDITH, HECHO OCURRIDO: 27/05/2017 INTERVIENE: FISCALIA DE INSTRUCCION DE LA I NOMINACION CENTRO JUDICIAL MONTEROS

=====

REF. SOLICITAR DOSAJE ALCOHOLICO..-

Solicito a UD., quiera tener a bien que un facultativo de esa Dirección a su cargo, realice el correspondiente DOSAJE ALCOHOLICO. A la ciudadana **RIQUELME NATALIA ESTER JUDITH**, argentina, instruida, casada, docente de 38 años de edad con domicilio en Pasaje Vera y Aragón 4455, San Miguel de Tucumán, a los fines de que dicho informe sea agregado la causa de epígrafe.-

Solicito se informe como es de práctica.-



Torres Cristian Marcelo
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN

-----Seguidamente se procede adjuntar a fojas
siguiente Los Certificados Medicos Expedidos por el DR.JULIO HECTOR
SANTOS MP: 1899 .CONSTE.-----


Torres Cristian Marcelo
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN




CASTELLANOS CARLOS ANTONIO
SUB COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

-----Seguidamente se procede a dar fiel y estricto cumplimiento a la providencia que antecede. CONSTE.-----


Torres Cristian Marcelo
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN




CASTELLANOS CARLOS ANTONIO
SUB COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

ROMAN SORAVIK

Presente

1. Período de conocimiento
2. Depuración alcohol 90/60
3. Seguimiento de O2 del

70%

4. Saneado pulmón que se aspira con el mudo, Sencillo

Se estode el reseruido

Dr. JULIO HECTOR SANTOS
CLINICO - CLINICA MEDICA
MAT. PROF. N° 1899

26.05.2017

Torres Cristian Marcelo
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN

JOHANN SORAVIK
Hermano de román
Trasero. Surtido.
(Cacha) Puerto
Debo en Tracy y golpe
por perseguido
Se refugia a pedaleo
en la familia
NOTA: Dices familia que
a el que fue mas

Dr. JULIO HECTOR SANTOS
CLINICO - CLINICA MEDICA
MAT. PROF. N° 1899

26/05/2017

Torres Cristian Marcelo
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN

CASTELLANO CARLOS ANTONIO
SUB COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

Dr. P. H. Santos
OPERATIVA LUIS
SAN ISIDRO DE LUZ

Dr. Qauz
Se arde el
falso documental
Finge estar bien

Dr. JULIO HECTOR SANTOS
CLINICO - CLINICA MEDICA
MAT. PROF. N° 1899

26/05/2012


Torres Cristian Marcelo
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN




CASTERO CARLOS ANTONIO
SUB COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

-----Seguidamente se procede adjuntar a fojas
siguiente DECLARACION: CASTRO MIGUEL ANGEL .CONSTE.-----


Torres Cristian Marcelo
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN




CASTELLI CARLOS ANTONIO
SUB COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

CASTRO MIGUEL ANGEL: SU DECLARACIÓN

-----En la ciudad de Famailla, Departamento homonimos, Provincia de Tucumán, a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil diescisiete, siendo horas cuatro , se hace comparecer a una persona que debe prestar declaración testimonial en la presente causa que se investiga, al que habiéndosele hecho conocer las penas con que la Ley castiga al Falso Testimonio - Art. 275 del C.P.N.- presto juramento por sus creencias - Art. 131 de C.P.P.T.- de decir la verdad de cuanto conozca respecto del hecho que es motivo de investigación Art. 219 de C.P.P.T.- Interrogado al tenor del Art. 227 segundo párrafo de C.P.P.T. dijo llamarse: **CASYTRO MIGUEL ANGEL**, argentino, instruido, de 35 años de edad, DNI N° 29.835.512, con domicilio en Calle Octaviano Vera 3ra cuadra B° Oeste-Famailla. Preguntado para que diga si conoce a las partes que figuración en autos, cuyos nombres le son proporcionados y si se encuentra comprendido respecto de los mismos entre las personas que mencionan los artículos 220 y 221 de C.P.P.T, normas que son leídas **CONTESTA:** Que mi hermana **CASTRO JOHANA MARIA DEL CARMEN** de 22 años, domiciliada en Calle Octaviano Vera 3ra cuadra B° Oeste-Famailla tiene un problema de discapacidad de nacimiento y no sabe ni leer ni escribir el mismo lo que hace es que ella frecuentemente le agarren ataques de epilepsia y incapacidad en un brazo izquierdo y pierna izquierda, el Dr. De cabecera que la atendió cuando era niña le dijo que tiene una mente de 12 años también se escapa sola y vuelva al rato, ella vive conmigo y mi otro hermano. Hoy como a horas una de la mañana me entero por mi tío **SERGIO CASTRO** que mi hermana había tenido un accidente en una motocicleta, entonces yo fui urgente al Hospital de Lules donde me dijeron que ella estaba siendo atendido, cuando llegue el Dr. **JULIO HECTOR SANTOS MAT. 1899** me informo que solo presentaba golpes y le hicieron cinco puntos en una rodilla, que fueron motivos del golpe, entonces se encontraba el Oficial Correa de la Comisaria de Lules y el me manifiesta que mi hermana no quería hablar con nadie, entonces yo hable con ella a solas de lo sucedido y me dijo que se encontraba en la Plazoleta que se encuentra en **LA PISTA de LA SALUD** de la ciudad de Famailla, cuando vinieron dos sujetos en una moto a los cuales uno reconoció ella como **RAMON SARA VIA**, le manifestó que suba en la moto, entonces ella no quiso, de ese modo el otro sujeto el cual manejaba la moto que no reconocía quien era, le mostro un cuchillo y le dijo que suba a la moto, entonces mi hermana subió, en el transcurso del camino le manifestó el conductor que la llevaba a su casa en San Rafael, entonces fue cuando tuvieron el accidente, y a posterior lo trasladaron al hospital de lules . A más preguntas que se le formulan DICE: No tengo nada más por declarar. Que lo declarado es todo lo que tiene que manifestar al respecto por lo que no siendo para mas se da por finalizado el presente acto, previa lectura que se dio en voz alta y clara, ratificando íntegramente su contenido, firmando de conformidad el compareciente, por ante mi para mayor constancia lo que **CERTIFICO.-**

[Firma manuscrita]

29.835.512



[Firma manuscrita]
CASTELLS CARLOS ANTONIO
SUB COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

-----Seguidamente se procede adjuntar a fojas
siguiente DECLARACION COMO IMPUTADO A LA CIUDADANA
RIQUELME NATALIA ESTER JUDITH .CONSTE.-----


Torres Cristian Marcelo
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN




CASTELLANOS CARLOS ANTONIO
SUB COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

-----Seguidamente se procede a dar fiel y estricto
cumplimiento a la providencia que antecede. CONSTE.-----


Torres Cristian Marcelo
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN




CASTELLANOS CARLOS ANTONIO
SUB COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

RIQUELME NATALIA ESTER JUDITH:

SU DECLARACIÓN COMO IMPUTADO EN LA CAUSA.

En la Localidad de Famailla, Departamento de Famailla, Provincia de Tucumán, a los veintisiete días del mes de Mayo año dos mil Diecisiete, siendo horas cuatro con cuarenta y ocho minutos, se hace comparecer por ante esta Dependencia a una persona, a los fines de que preste declaración como IMPUTADO en la presente causa. Seguidamente se le hace conocer lo normado en el **Art. 261° del C.P.P. (ASISTENCIA)**, que dice: A la declaración del imputado podrá asistir su defensor, si no lo hiciere la declaración carecerá de eficacia probatoria (**Art. 195°**). También se le hace conocer el **Art. 262° del C.P.P. (LIBERTAD DE DECLARAR)**, que dice: El imputado podrá abstenerse a declarar. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvencciones tendientes a obtener su confesión. Preguntada que fue para que diga sus nombres y demás condiciones personales (**Art. 263° C.P.P.**), dice llamarse: **CASTRO JOHANA MARIA DEL CARMEN**, argentina, instruida, casada, docente, de 38 años de edad, DNI: 27.365.093, con domicilio en Pasaje Vera y Aragón 2455. San Miguel de Tucuman. A continuación se le informa, en forma clara y detallada cual es el hecho que se le Imputa - (**Art. 264° CPP**), y que consiste en la **CAUSA** que ha sido caratulada: **LESIONES CULPOSAS-VICTIMA: CASTRO JOHANA MARIA DEL CARMEN Y OTROS.- ACUSADO: RIQUELME NATALIA ESTER JUDITH OCURRIDO: 27-05-2017.- INTERVIENE: FISCALIA DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL DE 1° NOM CENTRO JUDICIAL MONTEROS**. Que puede abstenerse a declarar o responder a todas o algunas de las preguntas que se le formulen, sin que su silencio implique presunción de culpabilidad, y que puede requerir la presencia de su abogado de confianza. **Art. 119° del C.P.P (DERECHOS DEL IMPUTADO)**, que textualmente dice: El imputado tendrá derecho de hacerse defender por un abogado de su confianza o por el Defensor Oficial, lo que se le hará saber por la autoridad policial o judicial que intervenga en la primera oportunidad. Podrá también, personalmente, siempre que ello no perjudique la eficacia de la defensa y no obstaculice a la normal substanciación del proceso, también se le hace saber la regla del **Art. 1 22° C.P.P. (DEFENSA DE OFICIO)**: Cuando el imputado no elija oportunamente el defensor, el Fiscal de Instrucción, o el tribunal nombrará en tal carácter al Defensor Oficial, salvo que lo autorice a defenderse personalmente. Preguntado por el hecho que se investiga **DECLARA**: Que amparándome en los mencionados derechos prestare declaración en sede de tribunal, cuando la Fiscalía competente lo requiera. Que es todo y cuanto tiene por decir en este acto, por lo que se da por finalizado el mismo, previa lectura y ratificación de todo su contenido el que se le fuera leído en voz alta y clara al Compareciente, el cual firma de conformidad para constancia por ante mi lo que.

X 
X 27365093.




CASTEL CARLOS ANTONIO
SUB COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN